



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
IV-2021	15/06/2021	Actualización de protocolo	Gustavo Giraldo	Comité de COPASST	Comité de COPASST

### Introducción

La institución educativa INEM José Félix de Restrepo por medio del Comité del COPASST ha estado trabajando para seguir prestando un servicio de calidad a sus estudiantes, con el objetivo principal del respeto por las normas de bioseguridad que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Educación imparten, en consecuencia, del desarrollo de la pandemia Covid-19.

Este protocolo es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

La vigilancia y el cumplimiento de este protocolo está a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín en el desarrollo de actividades académicas.



*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## Marco Jurídico

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y, el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

En la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que se prorroga mediante la Resolución 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del mismo año.

Los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 de 28 de mayo, modificado por el Decreto 847 de 14 de junio, y 990 y 1076 de 9 y 28 de julio todos de 2020, el Gobierno nacional ordenó, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican.

El Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico".

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## 1. Objetivo

Orientar en el marco de la pandemia coronavirus COVID-19 las medidas generales y adicionales de bioseguridad que se deben adoptar en el proceso administrativo y académico en las dependencias de la I.E. INEM José Félix de Restrepo y la Escuela Guillermo Echavarría Misas con el propósito de disminuir el riesgo de transmisión durante el desarrollo de dichas actividades.

## 2. Medidas generales de bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realice de adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

## 3. Medidas adicionales de bioseguridad

### 3.1 Adecuación

3.1.1. La I.E. suministra y dispone de manera permanente, alcohol glicerinado entre el 60% y 95% en las zonas comunes como lo son: portería principal de ingreso peatonal avenida Las Vegas, parqueadero avenida Las Vegas, parqueadero avenida Regional, los ingresos a los bloques de la Subdirección Administrativa, Unidades Docentes, bloques de desarrollo de las modalidades de Ciencias, Arte, Promoción, Comercial, Industrial Social, Sociales, Matemáticas, Religión, Humanidades, Educación Física, Informática, Biblioteca, Aula Múltiple, Coliseo y la Piscina.

3.1.2. La I.E. cuenta, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente, de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes, personal docente, directivos docentes, personal de servicios generales y administrativos.

3.1.3 La I.E. garantiza la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados cuentan con una adecuada ventilación y desinfección. Durante el desarrollo académico y administrativo se deberá abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



acondicionado sin filtros HEPA (del inglés “High Efficiency Particle Arresting”, o “recogedor de partículas de alta eficiencia”), se realiza la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se garantiza el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.

3.1.4. La I.E. garantiza el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizan los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalando la distribución de estos.

3.1.5. La I.E. señala rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.

3.1.6. La I.E. acondiciona, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.

3.1.7. La I.E. señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.

3.1.8. La I.E. ubica contenedores y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas van separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje “residuos no aprovechables”.

3.1.9. La I.E. dispone sitios para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes de los estudiantes que lleven los alimentos desde la casa, y desinfecta las superficies antes de su uso.

3.1.10. La I.E. demarca los pasillos con senderos en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.

## 3.2. Medidas de limpieza y desinfección

3.2.1. La I.E. cuenta con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.

3.2.2. Se realiza diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso.

3.2.3. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.

3.2.4. Se limpia y desinfecta después de cada uso elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes.

3.2.5. Se garantiza que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.6. Se dispone de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.

3.2.7. Se almacenan las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



### 3.3. Manejo de residuos sólidos

3.3.1. Se realiza la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

3.3.2. Se recolectan los residuos diariamente. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

3.3.3. Se suministra los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.

3.3.4. Se efectúa el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que desarrolla esta actividad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 3.4. Otras medidas de bioseguridad.

3.4.1. El Comité del COPASST el cual coordina y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.

3.4.2. Desde el inicio de la pandemia la I.E. ha venido definiendo e implementando protocolos de bioseguridad de acuerdo con las necesidades que se presentan para el sostenimiento de los espacios físicos y el desarrollo académico que, en un principio se desarrollaba únicamente de forma virtual. El personal de servicios generales, seguido por el personal administrativo fue ejecutando sus labores en alternancia. El personal docente de acuerdo con su necesidad de pasar a las instalaciones del colegio notificaba al correo institucional de Rectoría se concede el ingreso. Ahora con el desarrollo de las clases en alternancia en esquema gradual y progresivo. Todos ellos con la condición de estar registrados en la página web de “Medellín Me Cuida”.

3.4.3. La I.E. por medio del COPASST valora las condiciones del territorio, la afectación por COVID-19 y analizar las condiciones de la institución en cuanto a dispositivos de agua, de residuos y excretas; áreas de lavado de manos; espacios disponibles para garantizar el distanciamiento y de su población en relación con la edad y comorbilidades.

3.4.4. Se exige el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la institución.

3.4.5. Se establece que mínimo después de 3 horas de iniciada la clase o si termina antes, se genere el lavado de manos con agua y jabón, y para el caso de educación preescolar y básica preferiblemente bajo supervisión de un adulto. El lavado de manos se recomienda especialmente antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies u objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño y antes de ingresar a la clase después de los recesos.

3.4.6. Se dispone de insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial / alcohol glicerinado mínimo al 60%.

3.4.7. Se fortalece las medidas de autocuidado entre la comunidad educativa por medio audiovisuales y afiches, que incita a abstenerse de compartir alimentos y materiales; evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos: evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos, libros y demás.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.4.8. Se privilegian las actividades al aire libre.

3.4.9. Por medio de las unidades docentes y el Comité de Alternancia mantiene, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos, se extreman las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.

3.4.10. Se garantiza el distanciamiento de 2 metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.

3.4.11. El aforo máximo permitido será el que garantice mantener la distancia establecida en las diferentes áreas de acuerdo con este protocolo y conforme con el área que tiene la infraestructura de la I.E.

3.4.12. La I.E. recomienda la abstención de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores; en su lugar, llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual.

3.4.13. Las Unidades docentes y el comité de Alternancia asignan turnos y horarios que en lo posible garantiza el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.

3.4.14. Se exige que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos.

3.4.15. Cuando en la I.E. funcionen establecimientos con servicio de comida, garanticen y cumplan las medidas dispuestas en las Resoluciones 748, 749 y 1050 del 2020 expedidas por este Ministerio.

3.4.16. Cuando existan operadores de plantas de procesamiento y ensamble de alimentos y a los administradores y manipuladores de los servicios de preparación y entrega de alimentos cumplan los protocolos de bioseguridad aplicables a su actividad.

3.4.17. Se Realiza los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.4.18. Se establecen las mesas de las zonas de alimentación en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra.

3.4.19. Se exige que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.

3.4.20. Se verifica la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas. La unidad de Bienestar define la estrategia de entrega para evitar aglomeraciones.

3.4.21. Se Exige a las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19 aplicable a dicha actividad.

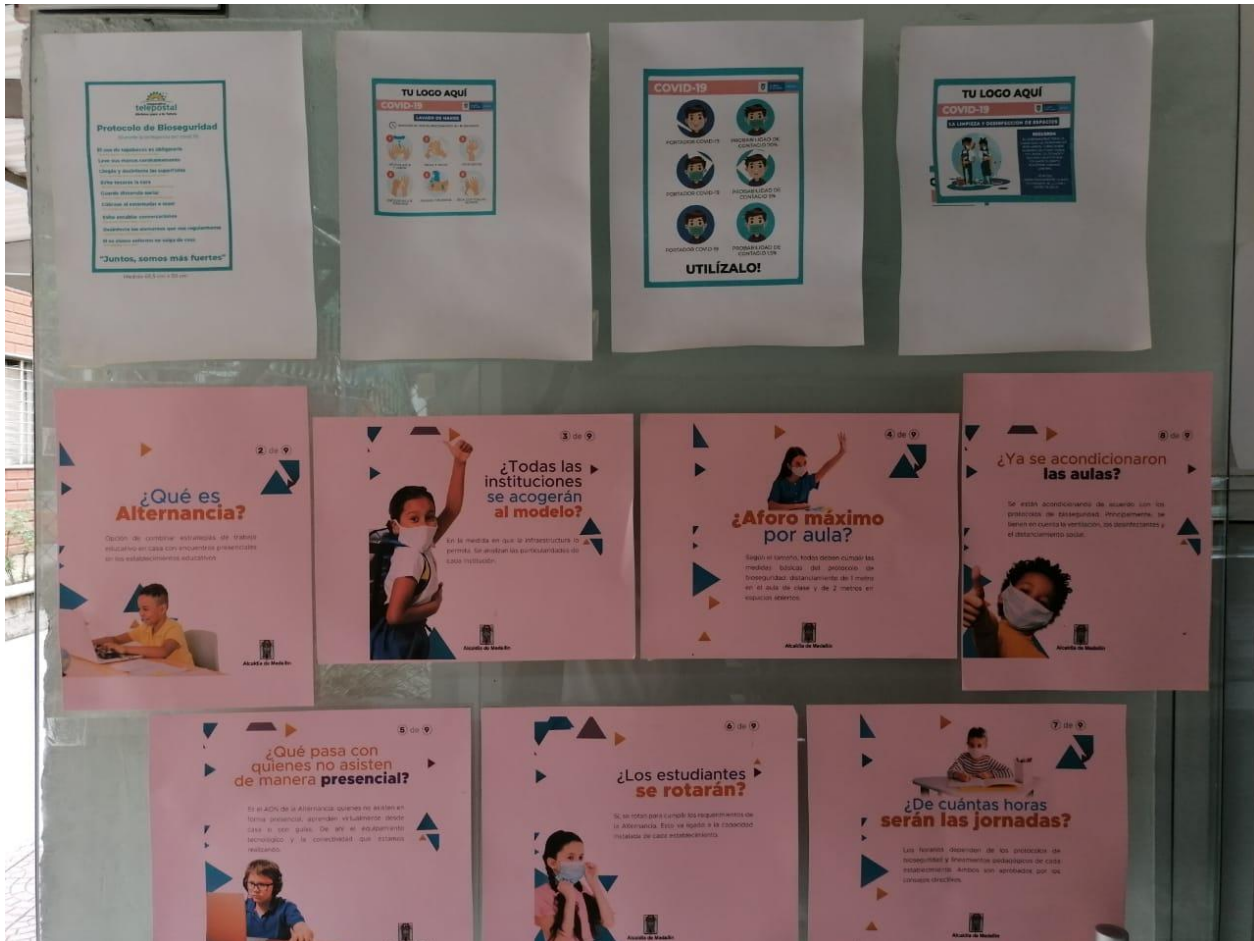
3.4.22. La I.E. supervisa que los alimentos sean consumidos en su totalidad y que los estudiantes no guarden residuos para consumir después o llevar a sus casas.

3.4.23. Se establecen turnos para el consumo de alimentos que garantice que los grupos organizados para tal fin, no se mezclen en los espacios comunes.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



### 3.5. Plan de comunicaciones



3.5.1. Se informa a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19 tales como: 1) higiene de manos adecuada y frecuente durante 20 segundos con agua y jabón; ii) cubrirse con el antebrazo al momento de toser y estornudar; iii) Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas; iv) mantener el distanciamiento físico vi) recomendaciones generales sobre el COVID-19, cómo se previene, transmite y trata.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.5.1.1. Información referente a respuestas a inquietudes de los estudiantes y demás miembros de la comunidad se utilizará el correo electrónico de [alternancia@inemjose.edu.co](mailto:alternancia@inemjose.edu.co).

3.5.2. Se establecen mecanismos de información a través de redes sociales, carteleras, afiches, infografías o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.

3.5.3. Se dispone de información gráfica – infografías del protocolo de lavado de manos, etiqueta respiratoria y uso del tapabocas.

3.5.4. Se comunicará la reapertura, por los canales disponibles, a las familias y cuidadores, con mínimo 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos.

3.5.5. Se publica en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad, contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



3.5.6. Se define los mecanismos para la notificación de inasistencia a la institución cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general e informar a los miembros de la comunidad educativa al respecto los cuales son en primera instancia para docentes informar a las unidades docentes y a rectoría, en cuanto al personal administrativo informar a la subdirección administrativa y rectoría, el personal de aseo al supervisor de aseo, subdirección administrativa y rectoría.

3.5.7. Se promueve el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.5.8. Se fomenta a la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.

3.5.9. Se promueve a la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.

3.5.10. Se mantiene la comunicación constante con las familias para que se brinden las indicaciones de prevención, cuidado y manejo en caso de requerirse el aislamiento; así como la detección de signos de alarma.

3.5.11. Se Socializa las medidas a adoptar con la comunidad educativa, especialmente con familias y cuidadores.

3.5.12. Se emiten mensajes de autocuidado a la comunidad educativa, en particular, sobre la importancia de lavarse las manos o desinfectarlas constantemente y del distanciamiento físico, esto es no abrazar, besar, ni dar la mano.

3.5.13. Se informa sobre los síntomas asociados al coronavirus COVID-19 tales como dolor de cabeza, malestar general, fiebre cuantificada mayor de 38°C, pérdida de gusto, pérdida de olfato, dolor de garganta, dolor u opresión en el pecho, congestión nasal, tos entre otros.

3.5.14. Se brinda capacitación a las personas que realizan las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento.

### **3.6. Ingreso y salida de las instituciones – desplazamiento desde y hasta la vivienda**

#### **3.6.1. Ingreso a la institución**

3.6.1.1. Se delega al docente que coordine el proceso de ingreso de sus estudiantes a la institución educativa.

3.6.1.2. Se garantiza el ingreso y salida de personas y vehículos de manera escalonada.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.6.1.3. Se demarca y asegurar al ingreso de la institución la distancia de dos metros entre personas.

3.6.1.4. Impedir el acceso a la institución sin tapabocas que cubra nariz y boca,

3.6.1.5. Se establecer mecanismos por medio de los docentes para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, realizando preguntas como:

- ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?, esto es, una temperatura mayor o igual a 38°C
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida del olfato?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
- ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
- En caso de haber presentado infección por COVID 19, ¿sigue usted en aislamiento?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

3.6.1.6. Se garantizará que la comunidad educativa al ingreso desinfecte sus manos.

3.6.1.7. Se debe mantener el carné de la institución en un lugar visible.

3.6.1.8. Se mantiene, en la medida de lo posible, las puertas abiertas al ingreso y salida de la institución.

3.6.1.9. Se asegura que las personas se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos innecesarios.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.6.1.10. Se evita la congestión de personas en la entrada de la institución. Los niños y niñas que requieran acompañamiento deben llegar con un adulto idealmente entre 18 y 59 años, sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días.

3.6.1.11. Se impide el ingreso a las instalaciones de familiares o cuidadores, salvo en los casos en que hayan sido requeridos.

3.6.1.12. Se dispone de una puerta de acceso y otra de salida para evitar aglomeraciones cuando el desarrollo de las clases o un evento lo amerite.

### **3.6.2. Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares y universitarias.**

3.6.2.1. La empresa transportadora garantizará que todos los usuarios al ingreso al vehículo usen el tapabocas de manera permanente e higienice sus manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial.

3.6.2.2. La empresa transportadora definirá la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.

3.6.2.3. La empresa transportadora privilegiará, hasta donde sea posible, la ubicación de los niños pequeños en la parte delantera del vehículo.

3.6.2.4. La empresa transportadora organiza a los pasajeros de atrás hacia adelante y la salida iniciando por quienes se encuentran en la parte delantera del vehículo.

3.6.2.5. La empresa transportadora evitará el uso de puestos al lado del conductor o la monitora.

3.6.2.6. Se garantizará, al ingreso de la ruta a la institución educativa que los estudiantes den cumplimiento a las medidas establecidas en el título anterior para el ingreso.

3.6.2.7. La empresa transportadora limpiará y desinfectará los vehículos de acuerdo con el protocolo definido para ello.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### **3.6.3. Desplazamiento desde y hasta la vivienda**

3.6.3.1. Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir de casa.

3.6.3.2. Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.

3.6.3.3. Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la institución educativa o vivienda.

3.6.3.4. Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.

### **3.7. Prevención y manejo de situaciones de contagio.**

#### **3.7.1. Prevención de situaciones de contagio.**

3.7.1.1. Se contará con un plan de contingencia que permitirá el manejo adecuado de los casos y contactos de COVID-19 en todo el entorno educativo el cual es apartar los casos sospechosos en enfermería, generando la toma de temperatura la consulta de las preguntas que aparecen el punto 3.6.1.5. y 3.7.2. de este manual, se le llamará al acudiente del menor para que de ser necesario lo traslade a la EPS respectiva donde lo valoraran de forma más detallada y el personal de aseo tendrá que desinfectar dicho lugar y demás sitios donde el sospechoso de covid-19 estuvo. Al personal involucrado en generar la compañía de este menor aplique las medidas de desinfección para cuidado propio y el de los demás.

3.7.1.2. Se cuenta con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores de los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades durante cada jornada, dentro de la institución.

3.7.1.3. Se cuenta con información de docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores, transportadores u otros terceros que incluya nombre y teléfono,

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



con el fin de que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que alguna persona resulte positivo para COVID-19. La recolección de datos puede realizarse a través de medios virtuales, previo el diligenciamiento del formato de autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia, precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagio.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*







# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.7.1.4. Por medio de encuestas se identifica los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica - EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás miembros de la comunidad educativa, o se les asignaran, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.

3.7.1.5. Se recomienda el uso del aplicativo CoronAPP-Colombia en el personal a la comunidad educativa.

3.7.1.6. La estrategia para realizar un reporte temprano y efectivo si se presenta un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en un integrante de la comunidad educativa o uno de sus familiares, si es por parte del estudiante informar directamente al docente, seguido de la unidad docente y por ende al correo institucional [alternancia@inemjose.edu.co](mailto:alternancia@inemjose.edu.co), ya si es un caso de algún docente reportar a la unidad docente, rectoría y al correo institucional [alternancia@inemjose.edu.co](mailto:alternancia@inemjose.edu.co) el caso y evitar que estas personas ingresen a la institución educativa hasta que tengan un parte negativo de este contagio. Ya si el caso se identifica dentro de las instalaciones del colegio tener en cuenta el punto 3.7.1.1. y 3.7.2. para una efectiva prevención y tratamiento.

## 3.7.2. Manejo de situaciones de contagio

3.7.2.1. Informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de COVID-19 para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de COVID-19 en un miembro de la comunidad educativa.

3.7.2.2. Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de COVID-19.

3.7.2.3. Considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas si se confirma un caso de COVID-19 en la comunidad educativa, para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.7.2.4. Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de COVID-19 a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida a los docentes, unidades docentes, administrativa y rectoría, de igual forma a al correo electrónico de [alternancia@inemjose.edu.co](mailto:alternancia@inemjose.edu.co).

3.7.2.5. Brindar información a la persona sospechosa de COVID-19, antes de que se retire de la institución, respecto a las recomendaciones que debe tener en cuenta mientras se establece su condición. Esta información puede ser dispuesta en una pieza comunicativa

### **3.8. Consideraciones especiales de niños y niñas entre los 2 a 5 años**

3.8.1. Extremar la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios de trabajo pedagógico.

3.8.2. Extremar las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón, antes y después del cambio de pañal

3.8.3. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados y evitar que el niño o la niña se toque el tapabocas durante este proceso.

3.8.4. Privilegiar los espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños, por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación: para lograr mantener el distanciamiento físico con los niños y las niñas entre los 2 y los 5 años.

## **4. Medidas para la comunidad educativa, familias y cuidadores**

### **4.1 Medidas para el personal que trabaja en la institución**

4.1.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca. de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



máscaras de alta eficiencia de este Ministerio, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.

4.1.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.

4.1.3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volver a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica según las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19”, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>.

4.1.4. Mantener el distanciamiento físico de los demás trabajadores, docentes y alumnos.

4.1.5. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso

4.1.6. Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.

4.1.7. Desinfectar con alcohol antiséptico al 70% o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

4.1.8. Realizar el protocolo de lavado de manos o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de ingresar a la institución y de manera frecuente a lo largo de la jornada,

4.1.9. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardarlo en bolsa de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4.1.10. Lavar las manos con mayor frecuencia si forma parte del personal del servicio de alimentos.

4.1.11. Supervisar que los alumnos usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente.

4.1.12. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS.

4.1.13. Acatar recomendaciones médicas y el aislamiento indicado.

4.1.14. Notificar su condición de salud a su jefe inmediato.

4.1.15. Reintegrarse a la labor una vez esté recuperado

4.1.16. Evitar el contacto físico: no saludar de mano, dar abrazos o besos.

## 4.2 Medidas para los estudiantes.

4.2.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia de este Ministerio, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.

4.2.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios y después de un día de uso.

4.2.3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volver a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica según las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19”, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4.2.4. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona, especialmente en zonas demarcadas para hacer fila o en los restaurantes.

4.2.5. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas. al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

4.2.6. Llevar a la institución educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

4.2.7. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardar en bolsas de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

4.2.8. El estudiante debe llevar su alimento debidamente preparado ya que en la I.E. el servicio de tienda o cafetería será para uso exclusivo del personal docente y administrativo.

### **4.3 Medidas para la familia y cuidadores**

4.3.1. Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y las medidas de distanciamiento físico durante la permanencia en las instituciones educativas.

4.3.2. Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las lancheras.

4.3.3. Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4.3.4. No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en la institución educativa.

4.3.5. Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros.

4.3.6. Abstenerse de enviar a la institución educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad.

4.3.7. Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y cumplir con el aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación; labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio.

4.3.8. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

### **5. Anexo Protocolo de limpieza y desinfección (Oficina de Servicios generales).**

*Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020*